



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: jueves, 23 de Febrero de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 559

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022. EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2023 - 560

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 561

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXPOSICION DE LA CUENTA DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.022

BOP-GU-2023 - 562

AYUNTAMIENTO DE COBETA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2023 - 563

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES- PROCESO ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 564

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE PABELLON POLIDEPORTIVO/CASA DE LA CULTURA .

BOP-GU-2023 - 565

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

BOP-GU-2023 - 566

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O.

BOP-GU-2023 - 567

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

BOP-GU-2023 - 568

AYUNTAMIENTO DE HITA

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO Y AUXILIAR OFICINA DE TURISMO Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE CADA UNO DE LOS PROCESOS CONVOCADOS.

BOP-GU-2023 - 569

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOP-GU-2023 - 570

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR DEL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS

BOP-GU-2023 - 571

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022

BOP-GU-2023 - 572

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 573

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 574

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 575

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 576

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 577

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 578

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE FONTANERO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 579

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE INFORMADOR/A JUVENIL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 580

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 581

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETOS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 582

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 583

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE BRIGADA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 584

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 585

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE OPERARIOS DE LA BRIGADA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 586

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 587

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE INFORMADOR/A LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 588

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 589

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

BOP-GU-2023 - 590

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

BOP-GU-2023 - 591

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2023

BOP-GU-2023 - 592

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03/2023

BOP-GU-2023 - 593

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA 2023.

BOP-GU-2023 - 594

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR DEL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS

BOP-GU-2023 - 595

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª .

BOP-GU-2023 - 596

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BOP-GU-2023 - 597



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

559

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	51.200,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	4.000,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	16.500,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	19.155,00
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	17.050,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	62.435,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	170.340,00

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	56.100,00
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	57.100,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	1.500,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	55.640,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	170.340,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:



Secretaria- Interventora	1
Personal Laboral:	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	1
Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas	1
Peón Plan Extraordinario por el Empleo	1

Contra a aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ablanque 17 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo. José Luis Sancho del Castillo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022.
EXPOSICIÓN PÚBLICA****560**

D^a. SUSANA MACHO ADALIA, ALCALDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de ALHÓNDIGA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2022, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito por parte de los interesados, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente (número 21/2023) se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es>

En Alhóndiga, a 21 de febrero de 2022. LA ALCALDESA. FDO.: SUSANA MACHO
ADALIA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023

561

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados que lo soliciten en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alovera.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado y con los preceptos anteriormente citados, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alovera, a 21 de febrero de 2023. Fdo. LA ALCALDESA, D^a. María Purificación
Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXPOSICION DE LA CUENTA DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.022

562

En la Intervención de esta Corporación, y los efectos del art.212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante del plazo anterior, en horario de Secretaría.
- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el Casar, a 20 de febrero de 2.022- El Alcalde, María José Valle Sagra



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

563

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/0010 de fecha 20 de febrero de 2023 se ha aprobado la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Peón de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Cobeta, mediante sistema de concurso:

1.-LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS:

- Juan Francisco Guerrero Palazuelos DNI9..174Y

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

Se hace público, estableciendo un plazo de plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Cobeta 20 de febrero de 2023.El Alcalde. Fdo Pedro Luis Hernández Berbería



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCION DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES- PROCESO ESTABILIZACION

564

No habiéndose registrado alegaciones contra la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se publica la relación definitiva de admitidos a la convocatoria para la provisión de una PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES para el AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA:

- I. Mayor Anton, DNI *****85J
- M. Gonzalez Gamo, DNI *****35R
- V. Daganzo Alonso, DNI *****34D
- R. Hernan Martin, DNI *****45F
- J. Huerta Martin, DNI *****31G
- E. Puigmitja Cob, DNI *****90S
- E. Barrantes Arriola, DNI *****56R

EXCLUIDOS: Ninguno.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	MARIA JOSE ARROYO MENENDEZ
Suplente	PEÑA CABALLERO GARCIA
Vocal	ESTER IBARRA CATALA
Suplente	NOELIA DIAZ ANTON
Vocal	MARIA JESUS GARCIA GARCIA
Suplente	MARIA ELENA ANTON CAÑEQUE
Vocal	ANGEL CEBRIAN MARTIN
Suplente	MARIA PAZ BLAS ANTON
Secretario	MONICA LOPEZ MAYA SOPEÑA
Suplente	LUIS GARCIA UCEDA

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 7 de marzo de 2023 a las 10 horas.

En el cubillo de Uceda a 21 de febrero de 2023, Teodoro Serrano Nuñez, Alcalde
Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE PABELLON POLIDEPORTIVO/CASA DE LA CULTURA .

565

Expediente n.º: 1707/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de LABORAL encargado/a Pabellón Polideportivo/Casa de la Cultura en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal conforme la Ley 20/2021

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar, de fecha 20 de febrero de 2023, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una encargado/a Pabellón Polideportivo/Casa de la Cultura en el Ayuntamiento de Fontanar correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TEXTO

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar, de fecha 20 de febrero de 2023, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de encargado/a Pabellón Polideportivo/Casa de la Cultura en el Ayuntamiento de Fontanar correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“En relación con el expediente relativo a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración arriba referenciado, conforme lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la plaza arriba referenciada y conforme la Oferta de Empleo Público aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 103., de fecha 30 de mayo de 2022, siendo posteriormente modificada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de diciembre de 2022, previa negociación colectiva.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para cobertura de la plaza vacante anteriormente referenciada, convocando el proceso selectivo y publicando las bases integras en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fontanar en fecha 27 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 246,



de fecha 29 de diciembre de 2022, así como extractos- anuncios de su convocatoria en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha nº5 de fecha 09 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado nº11 de fecha 13 de enero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinado el certificado de Secretaría sobre las mismas de esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo, así como en los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h), de la ya referida Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle:

Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI
2023-E-RC-409	DAVID PAYO AUÑON	XX21844XX
2023-E-RC-403	LAURA REYES GALAN	XX11352XX
2023-E-RE-85 ; 2023-E-RE-86	EDUARDO SANZ GAITAN	XX09570XX
2023-E-RC-312	ALVARO VENRIÉS SALMERON	XX21615XX
2023-E-RC-303	YAMILETH COLLAZOS GUAMPE	XX82100XX

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle:

Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI	Motivo
2023-E-RC-168	MARIA AGUSTINA GARCIA GIL	XX08262XX	No presenta alguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria.

TERCERO. Conforme a la base quinta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fontanar.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fontanar, concediéndose el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto, falta u omisión que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.”

Lo que se publica a los efectos oportunos en Fontanar a 20 de febrero de 2023, el
Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

566

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria para la contratación de 1 coordinador como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Galápagos en el marco del la Orden 146/2022 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no se han presentado ninguna, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO,

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos que es la que se detalla:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I.	Admitido
RE95	SAEZ OCHOA BARTOLOMÉ	05...520T	SI
502	BRETÓN GONZÁLEZ LAURA	47...704S	SI
493	ORTEGO REDONDO PILAR	51...240V	SI
499	CARPINTERO REDONDO SONIA	02...718L	SI
500	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	08...322W	SI

2º.- Aprobar la lista provisional de excluidos con causa de exclusión que es la que se detalla:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I.	Excluido/causa
521	ÁLVAREZ CORREA Mº LAURA	52...428K	No acredita titulación requerida
516	MERINO TAMUREJO ALBERTO	51...802N	No aporta titulación requerida
518	LAVADO TRENADO PATRICIA	53...300N	No aporta titulación requerida
RE101	BARRANCO MIRA Mº DEL MAR	75...925H	No aporta titulación requerida
524	MAROTO MARTÍN MARIA	53...225E	No aporta titulación requerida
522	MARTIN MARTINEZ RAQUEL	08...857D	No aporta documentación requerida

3º.- Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir de la publicación del presente listado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, para presentar alegaciones o reclamaciones. Si no hubiera alegaciones o reclamaciones el presente listado se elevará a definitivo.

4º.- Publicar el presente listado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Galápagos, 21 de febrero de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M.



Rodríguez Ruano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O.

567

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Galápagos, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la oferta de empleo público de 2021, se han presentado 5 solicitudes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos que es la que a continuación se detalla:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I	Admitido
RE72	ROBLES MERODO ISABEL	03...675S	SI
365	DEL FRESNO SORIANO MARIA TERESA	51...824W	SI
RE94	RUMÍ MAESO MARIA PILAR	26...511D	SI

2º.- Aprobar la lista provisional de excluidos con causa de exclusión, que es la que a continuación se detalla:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I.	Excluido/causa
RE40	BENITO GREGORIO MANUEL	03...885Y	Solicitud fuera de plazo
Re71	ROLDÁN DOMINGUEZ BARBARA	03...772 F	No liquidación tasa examen.

3º.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente la publicación de la presente Resolución a los efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones, si no se presentara ninguna, la presente Resolución se elevará a definitiva.

Galápagos, 21 de febrero de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

568

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Galápagos, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la oferta de empleo público de 2021, se han presentado 2 solicitudes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos que es la que a continuación se detalla:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I	Admitido
311	MARTIN GONZÁLEZ ISABEL	08...668D	SI
272	MAROTO MARTIN MARIA	53...225E	SI

2º.- Aprobar la lista provisional de excluidos con causa de exclusión, que es la que a continuación se detalla:

No hay excluido

3º.-Se abre un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para la presentación de reclamaciones o alegaciones. Pasado dicho plazo, si no hubiera alegaciones o reclamaciones, el presente listado se eleva a definitivo

Galápagos, 21 de febrero de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO Y AUXILIAR OFICINA DE TURISMO Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE CADA UNO DE LOS PROCESOS CONVOCADOS.

569

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2023 con el nº 54/2023, la lista provisional de Admitidos y Excluidos en los proceso de selección para la cobertura de las plazas de Administrativo/Archivero y Auxiliar Oficina de Turismo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, así como la composición del Tribunal de cada uno de los procesos convocados, se hace público el texto literal siguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases que han de regir en los procesos de selección citados:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de 1 plaza de ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

PLAZA: ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO

Nº Registro de Entrada
2022-E-RE-248
2022-E-RE-256
2022-E-RE-262
2023-E-RE-21
2023-E-RE-43

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

PLAZA: ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO

Nº Registro de Entrada	Motivo de exclusión
2023-E-RE-1	No presenta DNI No presenta Anexo I (Base Tercera y Cuarta)
2022-E-RE-264	No presenta Anexo I (Base Cuarta)
2023-E-RE-15	Presenta Anexo I sin firmar (Base Cuarta)
2023-E-RE-25	No presenta Anexo I (Base Cuarta)



2023-E-RE-44

No presenta Anexo I (Base Cuarta)

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal para la selección de 1 plaza de ADMINISTRATIVO/ARCHIVERO, que se indica a continuación:

PRESIDENTE		
	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
TITULAR	Miguel Coronado Vida	Colegio Secretarios
SUPLENTE	Pilar López Domínguez	Colegio Secretarios
VOCALES		
TITULAR	Mª Elena García Martín	Diputación Provincial de Guadalajara
SUPLENTE	Manuel Álvarez García	Diputación Provincial de Guadalajara
TITULAR	Javier Cuervo Fernández	Delegación Provincial de Hacienda y AAPP
SUPLENTE	Juan Aylagas Alonso	Delegación Provincial de Hacienda y AAPP
TITULAR	Ángel Argüello Bujidos	Delegación Provincial de Hacienda y AAPP
SUPLENTE	Julio Carlos Parera Bermúdez	Delegación Provincial de Hacienda y AAPP
SECRETARIO		
TITULAR	Mª Dolores Penadés Cañete	Ayuntamiento de Hita
SUPLENTE	Celia Zamorano	Ayuntamiento de Tórtola Henares

TERCERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de 1 plaza de AUXILIAR-OFICINA DE TURISMO, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

PLAZA: AUXILIAR-OFICINA TURISMO

Nº Registro de Entrada
2022-E-RE-250
2022-E-RE-261
2023-E-RE-28
2023-E-RE-35
2023-E-RE-36

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

PLAZA: AUXILIAR-OFICINA TURISMO

Nº Registro de Entrada	Motivo de exclusión
2022-E-RE-245	No presenta Anexo II No presenta Titulación (Base Primera, Tercera y Cuarta)
2022-E-RE-258	No presenta DNI (Base Tercera)
2023-E-RE-18	Presenta Anexo II sin firmar (Base Cuarta)
2023-E-RE-26	No presenta Anexo II (Base Cuarta)
2023-E-RE-44	No presenta Anexo II (Base Cuarta)

CUARTO.- Aprobar la composición del Tribunal para la selección de 1 plaza de AUXILIAR OFICINA DE TURISMO, que se indica a continuación

PRESIDENTE		
	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
TITULAR	Miguel Coronado Vida	Colegio Secretarios



SUPLENTE	Pilar López Domínguez	Colegio Secretarios
VOCALES		
TITULAR	M ^a Elena García Martín	Diputación Provincial de Guadalajara
SUPLENTE	Manuel Álvarez García	Diputación Provincial de Guadalajara
TITULAR	Ana Rebollo Benito	Del. Pro. Economía, Empleo y Empresas
SUPLENTE	Javier Cuervo Fernández	Delegación Provincial de Hacienda y AAPP
TITULAR	Rosa Alonso Escalona	Del. Pro. Economía, Empleo y Empresas
SUPLENTE	Juan Aylagas Alonso	Delegación Provincial de Hacienda y AAPP
SECRETARIO		
TITULAR	M ^a Dolores Penadés Cañete	Ayuntamiento de Hita
SUPLENTE	Celia Zamorano	Ayuntamiento de Tórtola Henares

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

SEXTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://hita.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión así como para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hita, a 20 de febrero de 2023.- Alcalde-Presidente.- José Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

570

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 28/2023 de fecha 14/02/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Peón de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Romanones, mediante sistema de concurso, es la siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA

[2023-E-RE-1](#)

[2023-E-RE-2](#)

[2023-E-RE-3](#)

2023-E-RE-4

2023-E-RE-5

[2023-E-RE-6](#)

2023-E-RC-37

[2023-E-RE-9](#)

[2023-E-RE-11](#)

[2023-E-RE-13](#)

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

[2022-E-RE-44](#)

No acredita estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de 10 días



hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Romanones, a 21 de Febrero de 2023. El Alcalde Presidente: D^o José Antonio Ponce del Campo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR DEL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS

571

MEMORIA.- Vista la necesidad de seleccionar un PEÓN a jornada completa, relativa a las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 27 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para el 2022.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de:

1.1 Una plaza de PEON, para el Proyecto de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO RURAL" acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de Sayatón-Guadalajara-, con una duración de seis meses.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

Bases de selección:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de PEÓN con arreglo a los proyectos referidos en la anterior Memoria, para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la subvención para la ejecución de los proyectos de interés general o social solicitados por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.



Características:

Ámbito de cada Proyecto: Sayatón

Dicha plaza está adscrita a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA. Modalidad de Contrato

- La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, modelo 405, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- Se establece previa convocatoria y la realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público); así como la normativa indicada en el artículo 10 de la Orden de 11/05/2021 que regula las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

La jornada de trabajo será a tiempo completo incluyendo, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que en su caso se le propusieran durante el contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

El contrato será improrrogable.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

A/ Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales para la contratación:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para obra o servicio determinado. Esta condición deberá mantenerse hasta



el momento mismo de la formalización de contrato.

e) Acreditar una experiencia mínima de 12 meses en la categoría de peón mediante certificado de vida laboral.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

B/ Además de los requisitos señalados en el apartado A, las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, estén registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta; aunque si deberá estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.



En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial en el que vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.- El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de Pastrana con el plazo de quince días naturales de antelación respecto de la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.

2.- Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Sayatón -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 12:30 a 15:00 horas de lunes a jueves o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sayatón y Oficina de Empleo de Pastrana.

3.- Las bases del proceso selectivo, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana y en la página web del Ayuntamiento, en su caso.

4.- La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.

-Instancia de solicitud.

-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

-Certificado de vida laboral (y contratos de trabajo donde conste su experiencia como peón de servicios múltiples)

- Certificado de ingresos (nominas o certificado emitido por el organismo correspondiente).

-Declaración responsable del solicitante con la siguiente mención específica: "no percibe en la actualidad prestación, subsidio o ayuda de protección frente



al desempleo.”

5.- La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana se señalará un plazo de CINCO días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en una única fase, consistente en la valoración de los méritos aportados documentalmente por los aspirantes.

VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula quinta serán valorados de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1.-Las mujeres víctimas de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque si deberán estar como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Las mujeres víctimas de género, inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación: 1 punto

2.- Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años: Por cada periodo de 3 meses en desempleo se otorgarán 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación se realizará mediante consulta de oficio por el Ayuntamiento convocante a la Oficina de Empleo.

3.- Renta per cápita familiar^[1], de acuerdo con la siguiente tabla:



Renta familiar (mensual)	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 € a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 puntos
De más de 640	0 puntos

Se acreditará con los siguientes documentos según proceda:

A) Trabajadores por cuenta ajena: Presentación de las tres últimas nóminas y vida laboral, además de las tres últimas nóminas y vida laboral de los miembros de la unidad familiar

B) Autónomos: Última declaración del IRPF.

C) Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado y vida laboral, además de las tres últimas nóminas y vida laboral de los miembros de la unidad familiar.

Común a los tres supuestos anteriores:

1º.- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán en todos los casos anteriores, como un ingreso más de la unidad familiar a quien las perciba y como gasto a quien las soporte. Se justificará mediante declaración jurada.

2º.- Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso), descontándose su importe de los ingresos.

3º.- Todos los datos solicitados irán referidos a todos los miembros que integran la unidad familiar.

4º.- Todos los datos podrán ser verificados por la Comisión Local de selección, y cualquier falsedad en los mismos podrá ser causa de exclusión automática del solicitante.

4.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará: 0,7 puntos.

Se acreditará, la convivencia, con certificado de empadronamiento familiar y, la discapacidad, con el documento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y



aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6.- Personas con discapacidad hasta un máximo de 2 puntos:

-Igual al 33%: 1 puntos

-Del 33% al 66%: 2 punto

-Del 66% en adelante: 3 puntos

Se acreditará con el certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente, o en su caso, con certificación de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.

Se acreditarán con el documento expedido por el organismo competente.

7.- Personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

La acreditación de esta situación se acreditará exclusivamente con propuesta de Bienestar Social.

- Personas en situación de exclusión social : 1 punto

En caso de empate en la puntuación total , en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Así mismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1.a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años. Si aplicados los criterios establecidos en el artículo 25 de la Orden persistiera el empate, tendrán prioridad las mujeres, y de seguir con el empate, la persona de mayor edad.

SÉPTIMA. Selección.

En los municipios de menos de 500 habitantes la selección la realizará la Oficina de Empleo, que remitirá un listado cerrado y priorizado de candidatos.



OCTAVA. Calificación

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del proceso de valoración.

La oficina de Empleo de Pastrana remitirá al Ayuntamiento un listado cerrado y priorizado de los candidatos, a partir del baremo establecido en estas bases.

NOVENA. Relación de Aspirantes y puntuación. Presentación de Documentos

Una vez terminada la selección de los aspirantes, el Ayuntamiento hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal o renuncia de los aspirantes seleccionados para el Plan Extraordinario de Empleo.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el



RDleg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha. Así mismo,

Contra la convocatoria, sus bases, procedimiento de selección y la Resolución que ponga fin al procedimiento selectivo, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento, igualmente en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía.

En Sayatón, a 20 de Febrero de 2023

La Alcaldesa -Presidenta,
mí

Ante

La Secretaria,

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS					
D.N.I./N.I.E.		PUESTO QUE SOLICITA			
ESTADO CIVIL		MINUSVALÍA %			
NÚM. MIEMBROS					
DOMICILIO					
TELÉFONOS					

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Plan de Empleo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Sayatón convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europe Plus, para la ejecución de los Proyectos aprobados.

2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Local de Selección para la selección de beneficiarios del Plan de Empleo, que establecen las Bases de selección aprobadas por el Ayuntamiento de Sayatón



3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

4. El solicitante autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Sayatón a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicos competentes información sobre los datos del solicitante, para su comprobación, actualización, etc., que estime conveniente.

5.- Se autoriza a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Instancia de solicitud
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es . Se recibe en el domicilio)
<input type="checkbox"/>	

SEGÚN PROCEDA (A EFECTOS DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN):

Renta Per cápita familiar	A/ Trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral del aspirante y de los miembros de la unidad familiar B/ Autónomos: Última declaración del IRPF. C/ Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado. Común a todos ellos (en su caso): -Declaración Jurada sobre pensiones por alimentos. -Certificado bancario sobre hipoteca de 1ª vivienda o recibo de alquiler. - Certificado de ingresos (nóminas o certificado emitido por el organismo correspondiente). -Tres últimas nóminas y vida laboral de los miembros de la unidad familiar
Responsabilidades familiares	a) Certificado de empadronamiento familiar. b) Documento acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, referido a los miembros de la Unidad familiar del solicitante que se encuentren en situación de discapacidad.
Desempleo de todos los miembros de la unidad familiar	Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
Discapacidad o en situación de exclusión social	Certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente, o en su caso, con certificación de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.
Personas víctimas de terrorismo	Documento expedido por el organismo competente.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Sayatón como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de



carácter personal.

En a, de de 2023.

Firma

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sayatón (Guadalajara)

[\[1\]](#) Se entiende como unidad familiar el cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan completamente de ingresos.

En Sayatón a 20 de febrero de 2023. La Alcaldesa-Presidente Dña. M^ª Rocio Iniesta del Olmo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022

572

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-1786 en el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-1786 vigente) efectuando la siguiente corrección:

- Donde dice: PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Fase I (D.A. sexta de la Ley 20/2021): Plazas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Fecha de adscripción
VII	Operario Servicios Múltiples	2	17/04/2006
V	Auxiliar Administrativo Urbanismo	1	08/06/2009

- Debe decir: PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Fase I (D.A. sexta de la Ley 20/2021): Plazas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

PERSONAL LABORAL:



GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Fecha de adscripción
VII	Operario Servicios Múltiples	1	17/04/2006
V	Auxiliar Administrativo Urbanismo	1	01/11/2002

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a ocho de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

573

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4773 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Arquitecto/a técnico incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4773 vigente) efectuando la siguiente corrección:

- Donde dice: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurran a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Título de Arquitecto Técnico o del Título de Grado en Ingeniería de Edificación, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN



A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

- Debe decir: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurren a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Título de Arquitecto Técnico o asimilable, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

-Donde debe decir:SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada,



comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____



_____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

574

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4790 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Auxiliar Administrativo incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4790 vigente) efectuando la siguiente corrección:

- Donde dice: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurran a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Título de graduado en educación secundaria obligatoria.

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar



En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

- Debe decir: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurren a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Título de graduado en educación secundaria obligatoria o asimilable (graduado escolar)

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.



Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS:		
<ul style="list-style-type: none"> • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos 		
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de



méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

575

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4771 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Auxiliar Administrativo incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4771 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Profesores de la Escuela de Música, vacantes en la plantilla



del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)



EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

576

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4772 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza de Auxiliar Administrativo incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4772 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):



<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLAZA ARQUITECTO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar



documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		



Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS:

- Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos
- Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

577

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4766 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza de Oficial de 1ª Electricista incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4766 vigente) efectuando la siguiente corrección:

.-Donde dice : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Donde dice FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza: redes de agua potable y alcantarillado, etc. Máximo 30 puntos.

-Debe decir FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza. Máximo 30 puntos.

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL



El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO -OPOSICIÓN, DE LA PLAZA OFICIAL D E1ª ELECTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Oficial de 1ª Electricista, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0.25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		



Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

578

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4782 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4782 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico Auxiliar de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla del



personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)



EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE FONTANERO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

579

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE FONTANERO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4769 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la plaza de Fontanero incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4769 vigente) efectuando la siguiente corrección:

. Donde dice: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurren a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Graduado Escolar o FP de Primer Grado, Graduado en Educación secundaria Obligatoria, o equivalente (Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria)

Además de estar en posesión del permiso de conducción B-1.



Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales del proceso selectivo de consolidación y estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, mediante el procedimiento de concurso - oposición.

Debe Decir: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurren a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o asimilable.

Además de estar en posesión del permiso de conducción B-1.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales del proceso selectivo de consolidación y estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, mediante el procedimiento de concurso - oposición.

-Donde dice : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)



SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE FONTANERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLAZA FONTANERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Fontanero, vacante en la plantilla del personal Funcionario del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		



2	
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS	

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos • PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE INFORMADOR/A JUVENIL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

580

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE INFORMADOR/A JUVENIL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4788 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de Informador Juvenil incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4788 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA INFORMADOR/A JUVENIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE INFORMADOR/A JUVENIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Informador Juvenil, vacante en la plantilla del personal



laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)



EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

581

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4791 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Técnico/a de Administración General incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4791 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0.25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II



HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETOS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

582

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4789 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Trabajador/a Social incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4789 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA OFICIAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL BRIGADA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla del personal



laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)



EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

583

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4774 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de las plazas de Monitores Deportivos incluidas dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4774 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LAS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LAS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Monitores Deportivos, vacante en la plantilla del personal



laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)



EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE BRIGADA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

584

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE BRIGADA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4776 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de las plazas de Operarios/as de Brigada incluidas dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4776 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE BRIGADA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE BRIGADA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Operarios de Brigada, vacante en la plantilla de personal



laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)



EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

585

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4770 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de las plazas de Operarios/as de Limpieza de Edificios incluidas dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De cEn Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyoonformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4770 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LAS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Operarios de Limpieza de Edificios, vacante en la plantilla



de personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)



EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE OPERARIOS DE LA BRIGADA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

586

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE OPERARIOS DE LA BRIGADA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4768 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas de Operarios de Brigada incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Id conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4768 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Donde dice FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza: redes de agua potable y alcantarillado, etc. Máximo 30 puntos.

-Debe decir FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza. Máximo 30 puntos.

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LAS PLAZAS DE OPERARIOS DE BRIGADA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL



El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS OPERARIOS/AS DE BRIGADA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de las plazas de Operarios/as de Brigada, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0.25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		



Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

587

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4777 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Operario de Servicios Múltiples incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4777 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice: PRIMERA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Personal Laboral:

Denominación actual	Grupo/Subgrupo	Nº plazas	Sistema selectivo
Operarios de Servicios Múltiples	VII	2	Concurso

-Debe decir: PRIMERA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Personal Laboral:



Denominación actual	Grupo/Subgrupo	Nº plazas	Sistema selectivo
Operarios de Servicios Múltiples	VII	1	Concurso

-Donde dice :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir :SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 40 puntos)

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos. 	Máximo 2,50 puntos
--	--------------------

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta



solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Operario de servicios múltiples, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia



de _____, teléfono _____, e-mail _____
y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 1,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, Alcaldesa M^a JesúsMerino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO ? OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE INFORMADOR/A LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

588

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE INFORMADOR/A LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4765 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concursos de méritos, de la plaza de Informador/a Local incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4765 vigente) efectuando la siguiente corrección:

Donde dice: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurran a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico Superior y equivalente.

Encontrarse en posesión del Certificado de Profesionalidad PROMOCION TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (RD 1376/2008, de 1 de agosto modificado



por el RD 619/2013, de 2 de agosto).

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales del proceso selectivo de consolidación y estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, mediante el procedimiento de concurso - oposición.

- Debe decir: TERCERA: TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas aspirantes que concurran a la presente Convocatoria deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o asimilable (graduado escolar).

Encontrarse en posesión de la habilitación como Informador/a Turístico Local expedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales del proceso selectivo de consolidación y estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, mediante el procedimiento de concurso - oposición.

-Donde dice : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------



-Donde dice FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza: redes de agua potable y alcantarillado, etc. Máximo 30 puntos.

-Debe decir FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza. Máximo 30 puntos.

Donde dice: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE OFICIAL DE INFORMADOR/A LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE LA PLAZA OFICIAL DE INFORMADOR/A LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Informadora/a Local, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada,



comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 2,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE



1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 2,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

589

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4767 en el que se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas de Profesor/a de Música en la especialidad de Canto incluida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4767 vigente) efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

A. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de



los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Debe decir : SEXTA: MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

B. Méritos a valorar

En el baremo de méritos se ha seguido, por seguridad jurídica, la estructura recogida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

.MÉRITOS ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> • La superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos. 	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

-Donde dice FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza: redes de agua potable y alcantarillado, etc. Máximo 30 puntos.

-Debe decir FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter no eliminatorio.

2º Prueba Ejercicio práctico:

Todos aspirantes realizarán una segunda prueba de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una/s prueba/s de Oficio de carácter práctico, el objetivo de la prueba será valorar los niveles de experiencia, habilidad y destreza en tareas propias de la plaza. Máximo 30 puntos.

Donde dice: ANEXO I(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, DE LA PLAZA DE PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO EN LA



PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Técnico de la Administración General, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Debe decir: ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLAZA PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CANTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA-, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para el proceso de selección de la plaza de Profesor/a de Música en la Especialidad de Canto, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sigüenza, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Donde dice: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		



2	
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS	

Debe decir: ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS CONCURSO

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, efectúa la siguiente autobaremación de méritos a efectos del concurso del proceso de estabilización en el Ayuntamiento de Sigüenza.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Por la superación de ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza (Máx. 0,50 puntos)

EJERCICIO SUPERADO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (Idéntica denominación a la Convocada)	ADM. CONVOCANTE
1		
2		
Puntuación Total SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS: • Para el acceso temporal o definitivo a plazas con idéntica denominación a la convocada por el Ayuntamiento de Sigüenza: 0,50 puntos • Por la superación de cada ejercicio para el acceso temporal o definitivo en una Administración Pública: 0,25 puntos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 0,50 PUNTOS		

SEGUNDO.-. Publicar en la sede electrónica (<https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

590

BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4706 en el que se aprobaron las bases generales para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de méritos, de las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral del ayuntamiento de Sigüenza correspondiente a la Oferta de Empleo de Estabilización del Empleo que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4706 vigente) efectuando la siguiente corrección:

.-Donde dice : PRIMERO. Aprobar las Bases Generales reguladoras que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020 e incluidas en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/1786 de 25 de mayo de 2022 y publicada en el BOP núm. 102 de fecha 27 de mayo de 2022:



PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
A /A1	Técnico	Arquitecto	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
C/C2		Fontanero	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
VII	Operario de Brigada	2	BOP Nº102 DE 27/05/2022
V	Oficial 1ª Brigada - Electricista	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
	Profesor Escuela de Música (Fijo discontinuo a tiempo parcial)	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VI	Informador Local	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

-Debe decir PRIMERO. Aprobar las Bases Generales reguladoras que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020 e incluidas en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/1786 de 25 de mayo de 2022 y publicada en el BOP núm. 102 de fecha 27 de mayo de 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
A /A1	Técnico	Arquitecto (a tiempo parcial)	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
C/C2		Fontanero	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
VII	Operario de Brigada	2	BOP Nº102 DE 27/05/2022
V	Oficial 1ª Brigada - Electricista	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
	Profesor Escuela de Música (Fijo discontinuo a tiempo parcial)	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VI	Informador Local	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETO BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

591

BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Habiéndose detectado error en el Decreto de Alcaldía número 2022-4705 en el que se aprobaron las bases generales para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral del ayuntamiento de Sigüenza correspondiente a la Oferta de Empleo de Estabilización del Empleo que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores detectados, (manteniéndose el resto del texto del decreto de 2022-4705 vigente) efectuando la siguiente corrección:

.-Donde dice : Aprobar las Bases Generales reguladoras que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020 e incluidas en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/1786 de 25 de mayo de 2022 y publicada en el BOP núm. 102 de fecha 27 de mayo de 2022:



PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
A /A1	Técnico	De Gestión	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
V	Auxiliar Administrativo Urbanismo	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
	Profesor Escuela de Música (Fijo discontinuo a tiempo parcial)	5	BOP Nº102 DE 27/05/2022
II	Trabajador Social	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
V	Auxiliar Administrativo Urbanismo (*)	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VII	Operario Servicios Múltiples	2	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VII	Operario de Brigada	2	BOP Nº102 DE 27/05/2022
	Informador Juvenil	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VI	Oficial 2ª Brigada	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
III	Monitor Deportivo	2	BOP Nº102 DE 27/05/2022
II	Arquitecto Técnico	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VIII	Operario Limpieza Edificios	3	BOP Nº102 DE 27/05/2022
III	Técnico Auxiliar Biblioteca (A tiempo parcial)	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

(*) Plaza en turno de discapacidad

-Debe decir Aprobar las Bases Generales reguladoras que regirán las convocatorias de procesos selectivos de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sigüenza, previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de las plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020 e incluidas en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/1786 de 25 de mayo de 2022 y publicada en el BOP núm. 102 de fecha 27 de mayo de 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
A /A1	Técnico	De Gestión	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

PERSONAL LABORAL:



GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Fecha de publicación de la OEP extraordinaria
V	Auxiliar Administrativo Urbanismo	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
	Profesor Escuela de Música (Fijo discontinuo a tiempo parcial)	5	BOP Nº102 DE 27/05/2022
II	Trabajador Social	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
V	Auxiliar Administrativo Urbanismo (*)	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VII	Operario Servicios Múltiples	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VII	Operario de Brigada	2	BOP Nº102 DE 27/05/2022
	Informador Juvenil	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VI	Oficial 2ª Brigada	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
III	Monitor Deportivo	2	BOP Nº102 DE 27/05/2022
II	Arquitecto Técnico	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022
VIII	Operario Limpieza Edificios	3	BOP Nº102 DE 27/05/2022
III	Técnico Auxiliar Biblioteca (A tiempo parcial)	1	BOP Nº102 DE 27/05/2022

(*) Plaza en turno de discapacidad

En Sigüenza a veintiuno de febrero de 2023, la Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2023

592

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tendilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 20/02/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tendilla.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tendilla a 20 de Febrero de 2023. El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sanchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03/2023

593

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tendilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 20/02/2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tendilla.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tendilla a 20 de Febrero de 2023. El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sanchez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA 2023.

594

BDNS (Identif.): 677348

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria de subvenciones, cuyo texto completo se anuncia en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

Convocatoria: Efectuada por decreto de la Alcaldía núm. 0100-2023, de 17/02/2023, para la concesión de ayudas a Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Yebes, con destino a actividades y gastos de funcionamiento del ejercicio 2023.

Obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes y en la sede electrónica.

Plazo de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica y en página web del Ayuntamiento de Yebes.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Yebes, a 20 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo.: José Miguel Cócera Mayor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR DEL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS

595

MEMORIA.- Vista la necesidad de seleccionar un PEÓN a jornada completa, relativa a las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 27 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para el 2022.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de:

1.1 Una plaza de PEON, para el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO PARQUE ARQUEOLOGICO" acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de Zorita de los Canes -Guadalajara-, con una duración de seis meses.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

Bases de selección:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de PEÓN con arreglo a los proyectos referidos en la anterior Memoria, para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la subvención para la ejecución de los proyectos de interés general o social solicitados por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.



Características:

Ámbito de cada Proyecto: Zorita de los Canes

Dicha plaza está adscrita a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA. Modalidad de Contrato

- La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, modelo 405, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- Se establece previa convocatoria y la realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público); así como la normativa indicada en el artículo 10 de la Orden de 11/05/2021 que regula las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

La jornada de trabajo será a tiempo completo incluyendo, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que en su caso se le propusieran durante el contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

El contrato será improrrogable.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

A/ Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales para la contratación:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para obra o servicio determinado. Esta condición deberá mantenerse hasta



el momento mismo de la formalización de contrato.

e) Acreditar una experiencia mínima de 12 meses en la categoría de peón mediante certificado de vida laboral.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

B/ Además de los requisitos señalados en el apartado A, las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, estén registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta; aunque si deberá estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.



En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial en el que vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.- El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de Pastrana con el plazo de quince días naturales de antelación respecto de la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.

2.- Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Zorita de los Canes - Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 12:30 a 15:00 horas de lunes a jueves o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zorita de los Canes y Oficina de Empleo de Pastrana.

3.- Las bases del proceso selectivo, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana y en la página web del Ayuntamiento, en su caso.

4.- La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.

-Instancia de solicitud.

-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

-Certificado de vida laboral (y contratos de trabajo donde conste su experiencia como peón de servicios múltiples)

- Certificado de ingresos (nominas o certificado emitido por el organismo correspondiente).

-Declaración responsable del solicitante con la siguiente mención específica: "no percibe en la actualidad prestación, subsidio o ayuda de protección frente al



desempleo.”

5.- La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana se señalará un plazo de CINCO días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en una única fase, consistente en la valoración de los méritos aportados documentalmente por los aspirantes.

VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula quinta serán valorados de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1.-Las mujeres víctimas de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque si deberán estar como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Las mujeres víctimas de género, inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación: 1 punto

2.- Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años: Por cada periodo de 3 meses en desempleo se otorgarán 0,1 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación se realizará mediante consulta de oficio por el Ayuntamiento convocante a la Oficina de Empleo.

3.- Renta per cápita familiar^[1], de acuerdo con la siguiente tabla:



Renta familiar (mensual)	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 € a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 puntos
De más de 640	0 puntos

Se acreditará con los siguientes documentos según proceda:

A) Trabajadores por cuenta ajena: Presentación de las tres últimas nóminas y vida laboral, además de las tres últimas nóminas y vida laboral de los miembros de la unidad familiar.

B) Autónomos: Última declaración del IRPF.

C) Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado y vida laboral, además de las tres últimas nóminas y vida laboral de los miembros de la unidad familiar.

Común a los tres supuestos anteriores:

1º.- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán en todos los casos anteriores, como un ingreso más de la unidad familiar a quien las perciba y como gasto a quien las soporte. Se justificará mediante declaración jurada.

2º.- Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso), descontándose su importe de los ingresos.

3º.- Todos los datos solicitados irán referidos a todos los miembros que integran la unidad familiar.

4º.- Todos los datos podrán ser verificados por la Comisión Local de selección, y cualquier falsedad en los mismos podrá ser causa de exclusión automática del solicitante.

4.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará: 0,7 puntos.



Se acreditará, la convivencia, con certificado de empadronamiento familiar y, la discapacidad, con el documento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6.- Personas con discapacidad hasta un máximo de 2 puntos:

-Igual al 33%: 1 puntos

-Del 33% al 66%: 2 punto

-Del 66% en adelante: 3 puntos

Se acreditará con el certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente, o en su caso, con certificación de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.

Se acreditarán con el documento expedido por el organismo competente.

7.- Personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

La acreditación de esta situación se acreditará exclusivamente con propuesta de Bienestar Social.

- Personas en situación de exclusión social : 1 punto

En caso de empate en la puntuación total , en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Así mismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1.a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años. Si aplicados los



criterios establecidos en el artículo 25 de la Orden persistiera el empate, tendrán prioridad las mujeres, y de seguir con el empate, la persona de mayor edad.

SÉPTIMA. Selección.

En los municipios de menos de 500 habitantes la selección la realizará la Oficina de Empleo, que remitirá un listado cerrado y priorizado de candidatos.

OCTAVA. Calificación

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del proceso de valoración.

La oficina de Empleo de Pastrana remitirá al Ayuntamiento un listado cerrado y priorizado de los candidatos, a partir del baremo establecido en estas bases.

NOVENA. Relación de Aspirantes y puntuación. Presentación de Documentos

Una vez terminada la selección de los aspirantes, el Ayuntamiento hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal o renuncia de los aspirantes seleccionados para el Plan Extraordinario de Empleo.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir



los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha. Así mismo,

Contra la convocatoria, sus bases, procedimiento de selección y la Resolución que ponga fin al procedimiento selectivo, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento, igualmente en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía.

En Zorita de los Canes, a 20 de Febrero de 2023

El Alcalde -Presidente,
mí

Ante
La Secretaria,

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS					
D.N.I./N.I.E.		PUESTO QUE SOLICITA			
ESTADO CIVIL		MINUSVALÍA %			
NÚM. MIEMBROS					
DOMICILIO					
TELÉFONOS					

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de



Selección para participar en el Plan de Empleo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zorita de los Canes convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europe Plus, para la ejecución de los Proyectos aprobados.

2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Local de Selección para la selección de beneficiarios del Plan de Empleo, que establecen las Bases de selección aprobadas por el Ayuntamiento de Zorita de los Canes

3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

4. El solicitante autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zorita de los Canes a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicos competentes información sobre los datos del solicitante, para su comprobación, actualización, etc., que estime conveniente.

5.- Se autoriza a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Instancia de solicitud
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es . Se recibe en el domicilio)
<input type="checkbox"/>	

SEGÚN PROCEDA (A EFECTOS DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN):

Renta Per cápita familiar	A/ Trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral del aspirante y de los miembros de la unidad familiar B/ Autónomos: Última declaración del IRPF. C/ Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado. Común a todos ellos (en su caso): -Declaración Jurada sobre pensiones por alimentos. -Certificado bancario sobre hipoteca de 1ª vivienda o recibo de alquiler. - Certificado de ingresos (nóminas o certificado emitido por el organismo correspondiente). -Tres últimas nóminas y vida laboral de los miembros de la unidad familiar
Responsabilidades familiares	a) Certificado de empadronamiento familiar. b) Documento acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, referido a los miembros de la Unidad familiar del solicitante que se encuentren en situación de discapacidad.
Desempleo de todos los miembros de la unidad familiar	Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
Discapacidad o en situación de exclusión social	Certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente, o en su caso, con certificación de reconocimiento de exclusión social del solicitante, expedido por la Administración correspondiente.
Personas víctimas de terrorismo	Documento expedido por el organismo competente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª .

596

Mediante resolución del Sr.Alcalde de Zorita de los Canes, de fecha 20 de febrero de 2023, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos del procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de oficial de 1ª en el Ayuntamiento de Zorita de los Canes correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TEXTO

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	07/12/2022
Informe de Secretaría	07/12/2022
Propuesta de Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	07/12/2022
Citación a mesa de negociación a sindicatos	07/12/2022
Acta de mesa de negociación	No se celebra por no asistir ninguna organización sindical
Informe-Propuesta de Secretaría	15/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	19.12.2022
Anuncio en el BOP	22.12.2022
Anuncio en el BOE	29.12.2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	27.01.2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Oficial de 1ª
Régimen	PERSONAL LABORAL
Unidad	Administración especial
Categoría profesional	Oficial de 1ª
Titulación exigible	Graduado Escolar o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, como titulación mínima exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
Nº de vacantes	DOS
Funciones encomendadas	Las enumeradas en la RPT (BOP Guadalajara n.º 62 de 28/03/2018)
Sistema de selección	Concurso



Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01-08-2002 y 24-08-2005
Jornada	Completa (RPT)

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

1. Juan Luis Montero Sánchez, DNI: 03141....
2. Domingo Roquero Guijosa, DNI: 03086....
3. José Antonio Carabañas Lerín, DNI: 52345....
4. Carlos Padrino Muñoz, DNI: 03145....
5. Jaime Padrino Muñoz, DNI: 03213....
6. José Luis García Linaza, DNI: 02525....

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizada por la Exma Diputación Provincial de Guadalajara que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, y considerando que habiendo transcurrido más de 10 días hábiles desde su solicitud a la JCCM sin que hayamos obtenido propuesta de nombramiento, designar como miembros del Tribunal a:

Cargo	Identidad
Presidente	D ^a . María Crespo Espada, funcionario de carrera perteneciente a Grupo A2.
Suplente	D ^a . M. ^a Luz Carballo Paez, funcionario de carrera perteneciente a Grupo C1.
Vocal	D ^a Dolores Ruiz Fernández, funcionario de carrera perteneciente a Grupo A1.
Suplente	D. Pedro Vizuete Mendoza, funcionario de la Administración Local de habilitación de carácter nacional.
Vocal	D ^a . Mar Hurtado Pereira, funcionario de carrera perteneciente a Grupo C1.
Suplente	D. José Manuel Polo Gutiérrez, funcionario de carrera perteneciente a Grupo C1.
Vocal	María Elena García Martín, funcionaria propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
Suplente	Manuel Álvarez García, funcionario propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
Secretario, con voz y voto	D ^a . Sara Llamas Crespo, Secretaria de la Corporación
Suplente, con voz y voto	D ^a . Piedad Martín Martín, funcionario de la Administración Local de habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.



CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zoritadeloscanes.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. "

En Zorita de los Canes a 20 de febrero de 2023. El Alcalde-Presidente D. José
Andrés Nadador Corral.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

597

Mediante resolución del Sr. Alcalde de Zorita de los Canes, de fecha 20 de febrero de 2023, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Zorita de los Canes correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TEXTO

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	07/12/2022
Informe de Secretaría	07/12/2022
Propuesta de Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	07/12/2022
Citación a mesa de negociación a sindicatos	07/12/2022
Acta de mesa de negociación	No se celebra por no asistir ninguna organización sindical
Informe-Propuesta de Secretaría	15/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	19.12.2022
Anuncio en el BOP	22.12.2022
Anuncio en el BOE	29.12.2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	27.01.2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Régimen	PERSONAL LABORAL
Unidad	Administración general
Categoría profesional	Auxiliar administrativo
Titulación exigible	Graduado Escolar o equivalente, o estar en disposición de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, como titulación mínima exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
Nº de vacantes	UNA
Funciones encomendadas	Las establecidas en la RPT (BOP Guadalajara n.º 62 de 28/03/2018)
Sistema de selección	Concurso



Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	09/11/2015
Jornada	Parcial (RPT)

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Gemma M.^a. Gismero Moranchel, DNI: 09012....

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. José Manuel Rodríguez Toledano, DNI: 03133.... (1)
2. Víctor San Vidal Martínez, DNI: 03145.... (1)

*1: No aportar justificante de pago de la tasa por derechos de examen

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizada por la Exma Diputación Provincial de Guadalajara que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, y considerando que habiendo transcurrido más de 10 días hábiles desde su solicitud a la JCCM sin que hayamos obtenido propuesta de nombramiento, designar como miembros del Tribunal a:

Cargo	Identidad
Presidente	D ^a . María Crespo Espada, funcionario de carrera perteneciente a Grupo A2.
Suplente	D ^a . M. ^a Luz Carballo Paez, funcionario de carrera perteneciente a Grupo C1.
Vocal	D ^a Dolores Ruiz Fernández, funcionario de carrera perteneciente a Grupo A1.
Suplente	D. Pedro Vizuete Mendoza, funcionario de la Administración Local de habilitación de carácter nacional.
Vocal	D ^a . Mar Hurtado Pereira, funcionario de carrera perteneciente a Grupo C1.
Suplente	D. José Manuel Polo Gutiérrez, funcionario de carrera perteneciente a Grupo C1.
Vocal	María Elena García Martín, funcionaria propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
Suplente	Manuel Álvarez García, funcionario propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
Secretario, con voz y voto	D ^a . Sara Llamas Crespo, Secretaria de la Corporación
Suplente, con voz y voto	D ^a . Piedad Martín Martín, funcionario de la Administración Local de habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su



conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zoritadeloscane.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Zorita de los Canes a 20 de Febrero de 2023. El Alcalde-Presidente D. José
Andrés Nadador Corral